



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado
AVENIDA BOLIVIA 5150
4400 - SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

SALTA, 7 de marzo de 2019

EXPEDIENTE N° 10.720/2017
Cuerpos I y II

R-DNAT - 2019 N° 178

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, elevada por la Ing. Agr. Romina Paola DELGADO; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 134 a 147 obra el Plan de Tesis presentado por la Ing. Agr. DELGADO, titulado: **“MEJORA GENETICA DE GARBANZO: ESTIMACION DE LA VARIABILIDAD GENETICA MEDIANTE EL USO DE MARCADORES MOLECULARES Y CITOGENETICOS”**;

Que a fs. 191 a 192 obra evaluación externa de la Dra. Marta Zulema GALVAN y a fs. 208 a 210 hace lo propio la Dra. Susana N. MARCUCCI POLTRI;

Que a fs. 212 a 230 obra Nota N° 5148/18, presentada por la Ing. Agr. DELGADO, con el aval de su Directora de Tesis Dra. Mariana Inés POCOVI y su Co- Directora de Tesis Dra. Renée Hersilia FORTUNATO, donde adjunta Plan de Trabajo con las correcciones sugeridas por las evaluadoras;

Que a fs. 231 y a fs. 234 vta. obran Dictámenes de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconsejan aceptar la inscripción;

Que a fs. 232 a 233 rola Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina, en igual sentido;

Que a fs. 234 obra Despacho N° 0031/19, de Consejo y Comisiones, que transcribe el Dictamen de Comisión de Docencia y Disciplina de fs. 232 a 233 y solicita la emisión de la presente;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 247/12 CS. en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y las conferidas por la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 28;

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- DEJAR debidamente establecido que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral de la Ing. Agr. Romina Paola DELGADO. -



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.720/2017
Cuerpos I y II

R-DNAT - 2019 N° 178

ARTICULO 2°.- ACEPTAR la inscripción en la Carrera de Posgrado, Doctorado en Ciencias Biológicas de la Ing. Agr. Romina Paola DELGADO - D.N.I. N° 33.816.822, por cuanto posee título habilitante para ingresar a la misma. -

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema y Plan de Trabajo que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar la Ing. Agr. Romina Paola DELGADO, titulado: "**MEJORA GENETICA DE GARBANZO: ESTIMACION DE LA VARIABILIDAD GENETICA MEDIANTE EL USO DE MARCADORES MOLECULARES**".

ARTICULO 4°.- ACEPTAR a la Dra. Mariana Inés POCOVI, como Directora, y a la Dra. Renée Hersilia FORTUNATO, como Co-Directora de esta Tesis Doctoral.

ARTICULO 5°.- DESIGNAR la Comisión de Seguimiento de esta Tesis Doctoral, la que estará integrada por: Dra. Mariana Inés POCOVI, Dra. Marta Zulema GALVAN y Dra. Susana N. MARCUCCI POLTRI - (Art. 20° - Res. CS. N° 247/2012 - Reglamento del Doctorado en Ciencias Biológicas).-

ARTICULO 6°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, la Doctorando deberá acreditar los cursos de posgrado con los certificados pertinentes para ser evaluados por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, y demás requisitos exigidos de acuerdo a la reglamentación vigente para esta carrera (Res. CS-N° 247/12).-

ARTICULO 7°.- DEJAR debidamente establecido que la Doctorando deberá abonar los siguientes aranceles, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. R-CDNAT-2016 N° 409:

Matrícula Anual: \$3000 (pesos tres mil) - Durante el cursado de la Carrera

Defensa de Tesis: \$ 3500 (pesos tres mil quinientos) - Cuando solicite fijación de fecha de Defensa de Tesis.

Estos aranceles pueden ser modificados sin previo aviso. Los mismos deberán ser abonados, según la oportunidad que corresponda, por el Doctorando, en forma completa, en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel de los cursos que la Doctorando realice.-

Handwritten signature and mark



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 – SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 – 4255513

EXPEDIENTE N° 10.720/2017
Cuerpos I y II

R-DNAT – 2019 N° 178

ARTICULO 9°.- IMPUTAR los ingresos brutos que se recauden por este concepto de la siguiente forma:

- 5 % a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales, según Res. C.S. N° 128/99 y C.S. N° 122/03.

- 80 % a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, según Res. R-CDNAT-2015-539.

- 15 % a la Escuela de Posgrado, según Res. R-CDNAT-2015-539.-

ARTICULO 10°.- NOTIFICAR por la presente a la Ing. Agr. Romina Paola DELGADO, que el Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditado y categorizado “A” según Resolución N° 746/13 de la CONEAU. -

ARTICULO 11°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítase copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 12°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

ifa/cng

Dra. DORA ANA DAVIES
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales

Ing. CARLOS A. HERRANDO
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Naturales